

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000476
(PAGINA WEB)

Señor(a)
MISAELE DE LA OSSA
VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON
TUBARA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01147 DEL 2015 EXPEDIENTE2204-174
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG125098621CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001147 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la gerencia de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	MISAELE DE LA OSSA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 11 JUL. 2017 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata
Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor.
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.)

107

BARRANQUILLA, 30 NOV. 2015

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO

Señor(a)
MISAELE DE LA OSSA
 Representante
 Vereda los palmares
 Tubara - Atlántico

00699

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Faltado	Aparado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:		Fecha:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC:		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Actuación Adm
 REF: Notific

...iente.2204-174

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. EN 4588753370, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto a notificar:	Acto N° 000117 del 16 de octubre del 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que se interponen:	Recurso de reposición ante el Gerente de Gestión del Territorio (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Días 10 (diez) contados a partir del día siguiente a la notificación. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara hecha al cumplirse el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	MISAELE DE LA OSSA CC. 3.727.410 VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON

Se adjunta copia íntegra del Acto N° 000117 del 16 de octubre del 2015 en (#3 folios).

Atentamente,

Juliette García
JULIETTE GARCÍA
 Gerente de Gestión del Territorio

Elaboro: Álvaro Muñoz
 Reviso: Karen García



Barranquilla,

19 OCT. 2015

GA

- 0 0 5 7 0 3

SEÑOR
MISAELE DE LA OSSA
VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON
TUBARÁ-ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001147 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se n personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo estal en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por A acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Exp. 2204-174
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

Min. Transporte Lic. de carga 000200
21/10/2015 14:30:30
Fecha Pre-Admisión:
Código Postal:
Departamento: ATLANTICO
Ciudad: TUBARÁ
Dirección: VEREDA LOS PALMARES
CAMINO EL ZANJON
MISAELE DE LA OSSA
Nombre Razón Social:
DESTINATARIO
Envío: RN458087833CO
Código Postal: 080002084
Departamento: ATLANTICO
Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
- CRA - 8
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
CORPORACION AUTONOMA
Nombre Razón Social:
REMITENTE
Línea No. 01 9000111218
NIT 90002911-8
Radicado A/N
Servicio Postes
472



Barranquilla,

19 OCT. 2015

GA

☐ - 0 0 5 7 0 3

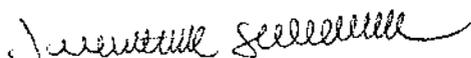
SEÑOR
MISAELE DE LA OSSA
VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON
TUBARÁ-ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001147 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Exp. 2204-174
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTD No. 00001147 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR MISAEL DE LA OSSA”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00001147 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR MISAEL DE LA OSSA”

total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados el expediente No.2204-174 perteneciente a MISAEL DE LA OSSA, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al permiso de aprovechamiento forestal, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello este aprovechamiento forestal, se entiende como usuario de menor impacto, el cual se define como aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos y gaseosos es menor o igual al 15 % de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual requerirán del mínimo de horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Que de acuerdo a la Tabla N° 28 de la citada Resolución, incluyendo el IPC del 2015, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Permiso de Aprovechamiento Forestal	\$293.166	\$221.909	\$128.768	\$643.844
TOTAL				\$643.844

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: El señor Misael De La Ossa identificado con C.C. No.3.727.410, deberá cancelar la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L' (\$643.844 M/L), por concepto de seguimiento ambiental al permiso de aprovechamiento forestal, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000464 de 2013 incluyendo el incremento del IPC del 2015, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00001147 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR MISAEL DE LA OSSA”

consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

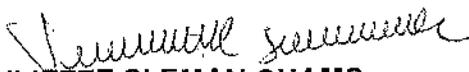
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

16 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

GA



POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8466183

Fecha Pre-Admisión: 25/04/2018 14:13:55

YG125098621CO

8000
078

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.C.T.I.: 802090330
Código Postal: 088002084
Código Operativa: 8885530

Causal Devoluciones:
RE Rehusada
NE No existe
NS No reside
NR No reclamada
DE Desconocido
DIR Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Falecida
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

8888
530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MISAEL DE LA OSSA
Dirección: VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON
Tel:
Ciudad: TUBARA
Código Postal:
Depto: ATLANTICO
Código Operativa: 8000978

Firma nombre y/o serie de quien recibe:
Misael de la Ossa
C.C. Tel. Hora:

Valores
Peso Físico (grs): 200
Pesa Volumétrica (grs): 8
Peso Facturado (grs): 298
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.300
Diseño Contenedor:
Observaciones del cliente: A699

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
Ter

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



88853055800978YG125098621CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 28/15/2016 Res. Mensajería Expresa 00887 del 9 de septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co antes de presentarse para probar la entrega del envío. Para que con algún reclamo, sanción o flete 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento, www.472.com.co

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 C.O. 25 G. 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

GA



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4513674

Fecha Pre-Admisión: 21/10/2015 14:35:38

RN458087633CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RN458087633CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MISAEL DE LA OSSA
Dirección: VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON
Ciudad: TUBARA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 21/10/2015 14:35:38

8888
078

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.C.T.I.: 802090330
Código Postal: 088002084
Código Operativa: 8885530

Causal Devoluciones:
RE Rehusada
NE No existe
NS No reside
NR No reclamada
DE Desconocido
DIR Dirección errada
C1 C2 C3 C4 Cerrado
N1 N2 N3 N4 No contactado
FA Falecida
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

8888
530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MISAEL DE LA OSSA
Dirección: VEREDA LOS PALMARES CAMINO EL ZANJON
Tel:
Ciudad: TUBARA
Código Postal:
Depto: ATLANTICO
Código Operativa: 5555078

Firma nombre y/o serie de quien recibe:
Misael de la Ossa
C.C. Tel. Hora:

Valores
Peso Físico (grs): 1
Pesa Volumétrica (grs): 0
Peso Facturado (grs): 1
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.500
Diseño Contenedor:
Observaciones del cliente: 5703

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do 3er 4to

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE



888530555078RN458087633CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 28/15/2016 Res. Mensajería Expresa 00887 del 9 de septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co antes de presentarse para probar la entrega del envío. Para que con algún reclamo, sanción o flete 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento, www.472.com.co